



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2014, de la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a diez estudiantes de doctorado de la Universidad de Oviedo que vayan a realizar su tesis doctoral en una universidad extranjera en régimen de cotutela.

Antecedentes de hecho

La Universidad de Oviedo cuenta con el sello Campus de Excelencia Internacional (CEI) desde el 26 de noviembre de 2009. El proyecto Ad Futurum: del XVII al XXI Proyectando nuestra Tradición hacia el Futuro, con el que la institución académica asturiana logró la acreditación, es un plan estratégico que tiene en la especialización, la transferencia de conocimiento, la internacionalización, la reordenación de campus y la docencia e investigación competitivas algunos de sus ejes de actuación.

El fortalecimiento de la dimensión internacional es una de las prioridades de la Universidad de Oviedo y constituye uno de los objetivos recogidos en su Proyecto de conversión a Campus de Excelencia Internacional. La finalidad perseguida por esta acción es reforzar las relaciones de cooperación científica con otros países e impulsar la investigación a través de la formación de estudiantes de doctorado que puedan obtener el título de Doctor por la Universidad de Oviedo y una Universidad extranjera en régimen de cotutela. A estos efectos se entiende por cotutela la elaboración de una investigación original dirigida por dos investigadores pertenecientes a dos universidades distintas, cuya memoria se somete finalmente a su defensa en una de las dos universidades. La investigación que constituye la tesis doctoral se realizará en ambas universidades. El tiempo de estancia mínima en una de las universidades no será inferior a nueve meses, completándose en la otra el período restante (acuerdo de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Oviedo de 11 de mayo de 2010, que se puede consultar en <http://cei.uniovi.es/postgrado/doctorado/tesisdoctoral>).

En cumplimiento de estos objetivos la Universidad de Oviedo, a través del Campus de Excelencia Internacional, destina noventa mil euros (90.000 €) a ayudas económicas para diez estudiantes de doctorado de la Universidad de Oviedo que, estando realizando su tesis doctoral, deseen llevar a cabo parte de la misma en una universidad extranjera en régimen de cotutela.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2014, «toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, «las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva».

Tercero.—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Visto el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán incluirse las bases reguladoras en la propia convocatoria en atención a su especificidad, lo que consta justificado en el expediente administrativo.

Quinto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2014, sobre autorización y disposición de gastos.

RESUELVO

Primero.—Autorizar un gasto por importe total de noventa mil euros (90.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B.481.56, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2014.



Segundo.—Aprobar las Bases reguladoras, que se incorporan como anexo I formando parte de la Resolución, de la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a diez estudiantes de doctorado de la Universidad de Oviedo que vayan a realizar su tesis doctoral en una universidad extranjera en régimen de cotutela.

Tercero.—Aprobar la convocatoria pública para la concesión de diez ayudas económicas a estudiantes de doctorado de la Universidad de Oviedo que vaya a realizar su tesis doctoral en una universidad extranjera en régimen de cotutela.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinto.—Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 12 de mayo de 2014.—El Rector.—(Resolución de 13 de marzo de 2013-BOPA de 22/III/2013) P.D. la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.—Cód. 2014-08717.

Anexo I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A DIEZ ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO QUE VAYAN A REALIZAR SU TESIS DOCTORAL EN UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA EN RÉGIMEN DE COTUTELA

Primera.—Objeto.

El objeto de las presentes bases es establecer el procedimiento que regulará la concesión de ayudas económicas para la realización de estancias en universidades extranjeras, destinadas a estudiantes matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de Oviedo en el curso 2013/2014, que deseen llevar a cabo parte de su tesis doctoral en una universidad extranjera en el marco de un convenio de cotutela, iniciando su estancia en el 2014.

Estas ayudas tienen como fin promover la cooperación académica con otros países, establecer redes de investigación internacionales, fomentar la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela y contribuir a la internacionalización de la universidad.

La convocatoria financiará la estancia en una universidad extranjera con la que exista un convenio de cotutela durante un período de 9 meses, de diez estudiantes de la Universidad de Oviedo, que estén matriculados en el curso 2013/2014 en alguno de los siguientes programas de doctorado de la Universidad de Oviedo:

Arte y humanidades:

- Programa de Doctorado en Género y Diversidad
- Programa de Doctorado en Historia del Arte y Musicología
- Programa de Doctorado en Investigaciones Humanísticas
- Programa de Doctorado en Literatura y Lenguaje

Ciencias:

- Programa de Doctorado en Biogeociencias
- Programa de Doctorado en Biología Funcional y Molecular
- Programa de Doctorado en Matemáticas y Estadística
- Programa de Doctorado en Química Teórica y Modelización Computacional
- Programa de Doctorado en Recursos Biológicos y Biodiversidad

Ciencias de la salud:

- Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud

Ciencias sociales y jurídicas:

- Programa de Doctorado en Investigación en Educación e Intervención Socioeducativa

Ingeniería y Arquitectura:

- Programa de Doctorado en Control de Procesos, Electrónica Industrial e Ingeniería Eléctrica
- Programa de Doctorado en Diseño, Construcción y Fabricación en Ingeniería

Los detalles de cada programa de doctorado y el coordinador responsable del mismo pueden encontrarse en la siguiente dirección web: <http://cei.uniovi.es/postgrado/doctorado/oferta>

Segunda.—Dotación y financiación.

2.1. La asignación económica de cada ayuda será de 9.000 euros.

2.2. Se financiarán en principio 2 ayudas para cada una de las Ramas de conocimiento (Arte y humanidades, Ciencias, Ciencias de la salud, Ciencias sociales y jurídicas e Ingeniería y arquitectura). En el caso de no cubrirse las ayudas por cada una de las ramas podrá repartirse entre el resto, en función de la puntuación obtenida.



2.3. Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 10.01.633B.481.56 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2014, por un importe total de noventa mil euros (90.000 €).

Tercera.—Requisitos generales de participación.

3.1. Los solicitantes de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en el curso 2013/2014 en uno de los programas de doctorado de la Universidad de Oviedo enumerados en la base primera y estar en disposición de hacer una estancia de 9 meses en una universidad extranjera, para seguir trabajando en su tesis en régimen de cotutela.
- b) Cumplir todos los requisitos establecidos en la normativa de la Universidad de Oviedo para el desarrollo de tesis doctorales en régimen de cotutela. Dichos requisitos pueden encontrarse en: <http://cei.uniovi.es/postgrado/doctorado/tesisdoctoral>.
- c) Disponer de autorización para la realización de la estancia del Director de la tesis doctoral de la Universidad de Oviedo y de la autoridad competente de la universidad extranjera, preferentemente el Rector o Vicerrector con competencias en materia de doctorado.

3.2. Las estancias que tendrán una duración de 9 meses deberán dar comienzo en el año 2014.

Cuarta.—Solicitudes.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, que actuará como el órgano instructor del procedimiento.

4.2. Para realizar la solicitud será necesario presentar la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud, según modelo normalizado publicado como anexo II, debidamente cumplimentado, firmado por el doctorando y por el Director de la tesis en la Universidad de Oviedo.
- b) Copia DNI/NIE o pasaporte, en vigor.
- c) Memoria de la tesis doctoral que está realizando. Esta memoria, cuya extensión no debe sobrepasar dos páginas en letra Arial 12 y con espaciado 1,5, deberá ir firmada por el Director de la tesis en la Universidad de Oviedo y deberá hacer referencia al estado de realización de la misma.
- d) Carta de referencia de la universidad extranjera en la que desee realizar su tesis doctoral en régimen de cotutela firmada por una autoridad académica, preferiblemente el Rector o Vicerrector con competencias en materia de doctorado. Al firmar la carta de referencia, la universidad de destino debe comprometerse explícitamente a dar las facilidades necesarias para que el doctorando pueda realizar la estancia para la que solicita la ayuda, así como para la firma del Convenio de Cotutela. El modelo de convenio puede encontrarse en: <http://cei.uniovi.es/postgrado/doctorado/tesisdoctoral>.
- e) Plan de trabajo durante el período de estancia en la universidad extranjera, junto con una declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el doctorando y por sus directores (de la Universidad de Oviedo y de la Universidad extranjera).
- f) Breve Currículum Vitae del solicitante, con acreditación oficial en su caso, de conocimiento de idiomas, formación de postgrado oficial y asistencia a Congresos, etc.
- g) Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo III.
- h) Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo IV).

4.3. La documentación será presentada mediante cualquiera de los siguientes medios:

- a) A través de cualquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo:
 - Registro General, plaza de Riego, 33003 Oviedo.
 - Registro Auxiliar del Campus de El Cristo. E.U. de Estudios Empresariales. Avenida de El Cristo, s/n. 33006 Oviedo.
 - Registro Auxiliar del Campus de Gijón. Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja. 33203 Gijón.
 - Registro Auxiliar del Campus de Mieres. Servicio Administrativo de Mieres. Edificio Científico Técnico. Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n. 33600 Mieres.
 - Registro Auxiliar de Avilés, Centro de Servicios Universitarios, calle La Ferrería n.º 7 y 9, planta baja, 33402 Avilés.
 - Registro Auxiliar del Campus del Milán. Edificio de Administración, planta baja. C/ Tte. Alfonso Martínez s/n, 330011 Oviedo.
- b) Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.5. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinta.—Compatibilidad o Incompatibilidad con otras ayudas.

Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad. El solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas



que haya obtenido o solicitado para las actividades, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

Sexta.—*Protección de datos.*

La solicitud de estas ayudas implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Séptima.—*Tramitación de las solicitudes. Listas de admitidos y excluidos.*

7.1. Una vez examinadas por el Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional las solicitudes y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>) así como en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, la lista provisional de admitidos y de excluidos al proceso de selección, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados un plazo de diez días, para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos.

7.2. Transcurrido el plazo citado se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan, publicándose la misma en los lugares indicados en el apartado 7.1.

7.3. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

Octava.—*Comisión de valoración.*

8.1. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y estará integrada por:

- Presidente/a: Titular: La Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional. Suplente: El Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.
- Vocales:
 - Titular: La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado. Suplente: La Directora de la Oficina de Internacionalización.
 - Titular: La Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios. Suplente: El Director de Área de para Iberoamérica, Resto del Dundo y Cooperación al Desarrollo.
 - Titular: La Directora de Área de Gestión de I+D+i. Suplente: La Directora de Área de Transferencia de Resultados de Investigación.
- Secretario/a, con voz pero sin voto: Titular: La Jefe de Servicio de Campus de Excelencia Internacional. Suplente: El Secretario del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

8.2. La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a las reglas de funcionamiento de los órganos colegiados que recogen los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

Novena.—*Criterios de evaluación.*

Los aspirantes serán seleccionados de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Valoración de la universidad de destino. Hasta un máximo de 25 puntos La puntuación en este apartado dependerá de la posición de la universidad de destino en el ranking ARWU (<http://www.shanghairanking.com/ARWU2013.html>):
 - Ranking del 1 al 100, hasta 25 puntos.
 - Ranking del 101 al 150, 15 puntos.
 - Ranking entre 151 y 200, 10 puntos.
 - Ranking a partir del 201 o destinos que no estén en el Ranking, 5 puntos.
- b) Valoración del Currículum Vitae. Hasta un máximo de 15 puntos. En este apartado se valorará:
 - Publicaciones en revistas científicas, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Asistencia a congresos internacionales en donde se hayan presentado como primer autor trabajos de investigación relacionados con el tema de la tesis, hasta un máximo de 4 puntos.
 - Nivel de inglés o de la lengua oficial del país de destino, hasta un máximo de 3 puntos. Solamente se admitirá la acreditación con certificados oficiales.
 - La formación de postgrado oficial (diferente a la requerida para acceder al doctorado), hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Beneficios de la estancia para el desarrollo de la tesis doctoral. Hasta un máximo de 10 puntos. En este apartado se valorará el interés científico del proyecto de trabajo y las actividades previstas a realizar durante la estancia, de acuerdo a la documentación presentada.

Décima.—*Propuesta de resolución.*

10.1. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, quien realizará la propuesta de resolución, previo el oportuno informe de la Comisión de Valoración, que incluirá al menos, la relación de beneficiarios y suplentes, dando un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional elevará



la propuesta de Resolución al Rector, que se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional y en la siguiente dirección de Internet: <http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>

10.2. De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para dictar resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

10.3. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Undécima.—Resolución del procedimiento.

11.1. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de ayudas es el Rector.

11.2. El Rector dictará resolución de adjudicación de las ayudas en el plazo de 15 días desde la fecha de la propuesta definitiva formulada por el órgano instructor, con indicación de los recursos que legalmente procedan y se publicará a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los lugares indicados en el apartado 10.1.

11.3. La Resolución del Rector adjudicando las ayudas se comunicará por correo electrónico a los interesados en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la resolución.

Duodécima.—Aceptaciones y renunciaciones.

Los adjudicatarios dispondrán de un plazo de 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar o enviar por correo electrónico (gestioncei@uniovi.es) su aceptación (Anexo V) o renuncia (Anexo VI).

Decimotercera.—Abono y forma de justificación de las ayudas.

13.1. El importe de la ayuda se hará efectivo con carácter general mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale, de la que sea titular el beneficiario de la ayuda.

13.2. El pago será efectuado en dos plazos. El primer pago (60% del importe total de la ayuda) se hará efectivo una vez enviado al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional el anexo V correspondiente a la aceptación de la ayuda. El segundo pago (40% del importe total de la ayuda) se hará efectivo una vez enviado el certificado de incorporación a la universidad de destino.

13.3. Una vez formalizada la matrícula en la universidad de destino deberá enviar por correo electrónico (gestioncei@uniovi.es) copia del resguardo de la misma.

13.4. Deberá enviar trimestralmente un breve informe firmado por el Director de tesis de la universidad de destino que señale el estado de realización de la tesis doctoral y los avances que se han ido produciendo en el desarrollo de la misma.

13.5. Una vez finalizada la estancia, y en un plazo máximo de 30 días, el interesado deberá presentar la siguiente documentación dirigida al Servicio de Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo:

- a) Un certificado de estancia en el que figuren las fechas de inicio y fin de la misma.
- b) Informe final de la realización de la tesis doctoral firmado en la universidad de destino.

Decimocuarta.—Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, según se establece en las correspondientes resoluciones, además de las que recoge el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Ocuparse personalmente de hacer todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada en el país de destino y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
- c) Formalizar la correspondiente matrícula en la universidad de destino.
- d) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, presentando en el plazo establecido la documentación exigida en el apartado "Justificación de las ayudas".
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- g) Hacer constar en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda (pósters, comunicaciones a congresos, etc.), que han sido subvencionados por el Campus de Excelencia Internacional.



Decimoquinta.—Modificación de la resolución de concesión de ayudas.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados que se recojan en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones objetivas y subjetivas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimosexta.—Revocación y reintegro.

16.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.
- c) Aquellas otras previstas en la Ley de Subvenciones.

16.2. El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda o de la obligación de la justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada o no justificada.

16.3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

16.4. Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de 15 días. La Resolución por la que se acuerde el reintegro debe ser adoptada por el Rector, debiendo ser notificada al interesado.

16.5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Decimoséptima.—Régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el Capítulo VI del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario.

Decimoctava.—Aceptación de bases y normas de desarrollo.

La participación en las convocatorias de las ayudas económicas reguladas por estas bases supondrá la plena aceptación de estas, correspondiendo al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional su interpretación y desarrollo.



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a diez estudiantes de doctorado de la Universidad de Oviedo que vayan a realizar su tesis doctoral en una universidad extranjera en régimen de cotutela.

DATOS PERSONALES:

Nombre:	
Apellidos:	
Nacionalidad:	Número del DNI/NIE/pasaporte:
Dirección postal:	
Código Postal:	Localidad:
Correo electrónico:	Teléfono de contacto:

DATOS DE LAS TITULACIONES DE POSTGRADO:

1 Titulación:	Fecha:
Universidad:	Nota media/escala:
2 Titulación:	Fecha:
Universidad:	Nota media/escala:
3 Titulación:	Fecha:
Universidad:	Nota media/escala:

DATOS DE LA TESIS/ESTANCIA:

Título tesis:
Programa de doctorado:
Fecha inicio de doctorado:
Tutor/Director(es) en la Universidad de Oviedo:
Universidad extranjera donde va a realizar la estancia:
Director(es) en la Universidad extranjera
Fechas de comienzo y final de la estancia:



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Copia del DNI/NIE/pasaporte del solicitante, en vigor.
- Memoria de la tesis doctoral en curso.
- Carta de referencia de la universidad de destino.
- Plan de trabajo durante el periodo de estancia en la Universidad extranjera y declaración de interés de la estancia,
- Curriculum Vitae.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo III.
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo IV).

SOLICITA:

Que se tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de ayudas económicas a diez estudiantes de doctorado de la Universidad de Oviedo que vayan a realizar su tesis doctoral en una universidad extranjera en régimen de cotutela.

Asimismo el abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad y declara de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Oviedo, a de de 2014.

Fdo.:.....

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL**



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO III

IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES

DNI/NIE ó n° de pasaporte:		
Apellidos y nombre:		
Dirección:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
País:	Teléfono:	E-mail:

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:	
Dirección de la oficina:	
Código BIC / SWIFT:	IBAN o Número de Cuenta según proceda:

Autorizo a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso

Oviedo, adede 2014.

Fdo.:.....

- Este impreso, en caso de cumplimentarse a mano, deberá hacerse en letra de imprenta.
- Identificación del acreedor: Deberán consignar el nombre y los apellidos tal y como figuren en el documento de identificación (DNI, NIE, o pasaporte).
- Datos bancarios: Obligatoriamente deberá consignarse el código IBAN, para cuentas abiertas en el territorio de la UE, incluida España.

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL**



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña _____ con DNI/N.I.E./Pasaporte nº _____
con domicilio a efectos de notificación en _____
Calle _____ CódigoPostal _____
Localidad _____ Teléfono _____ e-mail _____

AUTORIZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a diez estudiantes de doctorado de la Universidad de Oviedo que vayan a realizar su tesis doctoral en una universidad extranjera en régimen de cotutela, a la Universidad de Oviedo a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:

DNI/N.I.E./Pasaporte número _____

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO V

CARTA DE ACEPTACIÓN

De ayuda económica para estudiantes de doctorado de la Universidad de Oviedo que vayan a realizar tesis doctorales en universidades extranjeras en régimen de cotutela.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos.....Nombre.....
DNI/NIE/Pasaporte.....Teléfono de contacto.....
Correo electrónico.....

DATOS DE LA TESIS/ ESTANCIA:

Título tesis:.....
Programa de Doctorado en el que está matriculado:.....
Tutor/Director(es) en la Universidad de Oviedo:.....
Universidad extranjera donde va a realizar la estancia:.....
Director(es) en la Universidad extranjera:.....
Fechas de comienzo y final de la estancia:.....

En cumplimiento de lo establecido en la base duodécima de la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a diez estudiantes de doctorado de la Universidad de Oviedo que vayan a realizar su tesis doctoral en una universidad extranjera en régimen de cotutela.

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En, a de de 2014.

Fdo.:.....

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL**



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO VI

CARTA DE RENUNCIA

A la ayuda económica para estudiantes de doctorado de la Universidad de Oviedo que vayan a realizar tesis doctorales en universidades extranjeras en régimen de cotutela.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos..... Nombre.....
DNI/NIE/Pasaporte..... Teléfono de contacto.....
Correo electrónico.....

DATOS DE LA TESIS/ ESTANCIA:

Título tesis:.....
Programa de Doctorado en el que está matriculado:.....
Tutor/Director(es) en la Universidad de Oviedo:.....
Universidad extranjera donde va a realizar la estancia:.....
Director(es) en la Universidad extranjera:.....
Fechas de comienzo y final de la estancia:.....

En cumplimiento de lo establecido en la base duodécima de la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a diez estudiantes de doctorado de la Universidad de Oviedo que vayan a realizar su tesis doctoral en una universidad extranjera en régimen de cotutela.

En, a de de 2014.

Fdo.:.....

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL**